

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2017 sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación denominado "OZ 4 Millones", n.º 06C12869-00, en los términos municipales de Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias, e información pública del plan de restauración. (2017081836)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, hace saber: que por D. Víctor Alarcón Gabaldón, en representación de la empresa Mine Piedra Dorada, SL, con NIF B09553207 y domiciliada en c/ Madrid, n.º 17, 2.º A, 09003 Burgos, ha sido solicitado con fecha 28/06/2016 un permiso de investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, que a continuación se relaciona con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 06C12869-00, "OZ 4 Millones", 180 cuadrículas mineras en los términos municipales de Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias (Badajoz).

Siendo la designación del perímetro solicitado (SRG ETRS89):

N.º VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
P.p.		
1	W 5.º 18' 00"	N 39.º 07' 00"
2	W 5.º 14' 00"	N 39.º 07' 00"
3	W 5.º 14' 00"	N 39.º 02' 00"
4	W 5.º 18' 00"	N 39.º 02' 00"

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), sección de Información Pública, se puede consultar el plano de situación de esta solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el



expediente, presentando, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del Permiso de investigación mencionado, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

El expediente y el Plan de Restauración correspondiente al Permiso de Investigación mencionado quedarán disponibles para su consulta en las dependencias del Servicio de Planificación Industrial, Energética y Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, situadas en Mérida, C.P.06800, Paseo de Roma s/n, Edificio Morerías, módulo D, 1.ª planta. Los interesados podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro de los plazos citados anteriormente, y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica de Gadiana y Ayuntamientos afectados, conforme al artículo 5 del real decreto citado.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Medios para la información: Documental, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Mérida, 21 de noviembre de 2017. El Jefe Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.